|  |  |
| --- | --- |
| DELEGADA -DESPACHO: | ${Delegada} |
| RADICACIÓN: | ${Radicado} |
| INVESTIGADO(A): | ${Investigado} |
| CARGO: | ${Cargo} |
| ENTIDAD: | ${Entidad} |
| HECHOS: | ${Hechos} |
| QUEJOSO(A): | ${Quejoso} |
| AUTO: | ${Auto} |

**ASUNTO POR TRATAR**

Procede el Despacho a evaluar las presentes diligencias adelantadas en contra de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ radicadas con el No ER. \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, con fundamento en el informe o la queja presentada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**HECHOS**

La presente indagación previa se inició con motivo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ANTECEDENTES PROCESALES**

Mediante Auto No. \_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_ el (la) Personero(a) Delegado(a) para la Potestad Disciplinaria \_\_\_ o el (la) Director(a) de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico, dispuso la apertura de indagación previa y comisionó a un profesional para el adelantamiento de las diligencias.

El día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se profirió Auto de Pruebas (folios \_\_\_\_\_)

**RECAUDO PROBATORIO**

Durante la indagación previa se aportaron legalmente al plenario los siguientes elementos de juicio, que sirven de fundamento para la presente decisión:

1. Acta de inspección disciplinaria practicada en las oficinas de \_\_\_\_\_ (folios \_\_\_) el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

2. Testimonio de \_\_\_\_\_\_ (folios \_\_\_\_\_\_\_).

3. Copia del contrato \_\_\_\_\_\_ (folios \_\_\_\_).

……….

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Tal y como se dijo al inicio de la presente, tienen origen las diligencias en \_\_\_\_\_

Análisis de las pruebas y argumentos por los cuales se profiere el archivo.

En estos términos se considera procedente ordenar el archivo definitivo de la presente actuación por los hechos investigados por …

Tener presente al artículo 224 de la Ley 1952 de 2019 que dispone: *“Archivo definitivo. En los casos de terminación del proceso disciplinario, previstos en el artículo 90 y en el evento consagrado en el artículo 213 de este código, procederá el archivo definitivo de la investigación. Tal decisión hará tránsito a cosa juzgada. Cuando no haya sido posible identificar e individualizar al presunto autor, el archivo hará tránsito a cosa juzgada formal”.*

En mérito de lo expuesto, el (la) Personero(a) Delegado(a) para la Potestad Disciplinaria \_\_\_ o el (la) Director(a) de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las diligencias adelantadas, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión al (a la) quejoso(a), la cual se entenderá surtida transcurridos cinco (5) días desde la entrega en la última dirección registrada. Para tal efecto, líbrese la comunicación indicando la decisión tomada, la fecha de la providencia, informándole que podrá consultar el expediente en la secretaría común de Potestad Disciplinaria y que contra la decisión procede el recurso de apelación ante (quien corresponda según la reasignación de funciones establecida en la Resolución No. 71 de 07 de febrero de 2022 expedida por el Personero de Bogotá D.C.), el cual deberá interponer y sustentar por escrito dentro del término de cinco (5) días posteriores a la comunicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y 131 de la ley 1952 de 2019.

O (Contra la presente decisión no procede recurso por cuanto las diligencias tuvieron su origen en informe de servidor(a) público(a) en ejercicio de sus funciones).

**TERCERO:** En firme esta decisión hágase las anotaciones pertinentes y archívese el expediente.

(*Artículo 208 parágrafo de la Ley 1952 de 2019 “Si en desarrollo de la indagación previa no se logra identificar o individualizar al posible autor o se determine que no procede la investigación disciplinaria, se ordenará su archivo. Esta decisión no hará tránsito a cosa juzgada material” (Modificado por el artículo 34 de la Ley 2094 de 2021).*

**CÚMPLASE**

(Sin quejoso)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(Con quejoso)

**NOMBRE PERSONERO(A) DELEGADO(A) o DIRECTOR(A) DE INVESTIGACONES ESPECIALES Y APOYO TÉCNICO**

Personero(a) Delegado(a) o Director(a) de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico

Elaboró: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia

Revisó: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia

Aprobó: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia